Núm. 279 Miércoles 25 de Noviembre de 1891 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo,** Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3999

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de las 6'15 noche de ayer, me dice lo siguiente:

«Nuevo Ministerio, que á escepción del Ministro de Marina, acaba de prestar juramento ante S. M. la Reina, ha quedado constituído en la siguiente forma:

PRESIDENTE DEL CONSEJO.—Don Antonio Cánovas del Castillo.

ESTADO.—Sr. Duque de Tetuan.

GRACIA Y JUSTICIA.—D. Fernándo Cos-Gayón.

GUERRA.—D. Marcelo Azcárraga.

MARINA.—D. Florencio Montojo.

HACIENDA.— D. Juan Concha Castañeda.

GOBERNACIÓN.—D. José Elduayen.

FOMENTO.— D. Aureliano Linares Rivas.

ULTRAMAR.—D. Francisco Romero Robledo.

El Excmo. Sr. D. Francisco Silvela, mi digno antecesor, me encarga sea para con V. S. intérprete de su mucha estimación por los servicios que viene prestando en ese Gobierno, y al hacerlo así, espero á mi vez que secundará de igual manera la nueva situación de gobierno, cuya política ha de ser en un todo igual á la del gabinete anterior.»

Lo que he acordado hacer público por medio de este *Boletín oficial* para general conocimiento.

Tarragona 24 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 4000

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los hermanos Miguel y José Ferrer y Bassó, fabricantes en Mataró y vecinos de Barcelona; poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos.

Tarragona 24 de Noviembre de 1891. —El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 4001

Sección de Fomento.—Caza

D. Pablo Aymat y Serrahima, del comercio de esta capital, ha acudido á este Gobierno de provincia haciendo presente que desea acotar y vedar de la caza en todo tiempo la heredad denominada «Mas dels Archs», situada en este término municipal, propiedad de D. Mariano Puig y Valls, Abogado y propietario, vecino de Barcelona; linda dicha finca por Oriente con tierras de D. José Bofarull y Vidal, con Antonio Novell y con la heredad conocida por «Mas den Garrot»; por Mediodía con la finca denominada «Mas den Granell»; por Poniente con el río Francolí, y por Norte con la citada heredad «Mas den Garrot».

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la finca, se abstengan, tanto en la época de la veda de la caza como fuera de ella, de introducirse, á fin de evitar incurrir en las responsabilidades que en otro caso pueden exigírseles con arreglo á la ley que rige sobre la materia.

Tarragona 23 de Noviembre de 1891. —El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 4002

COMISIÓN PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 3 de Noviembre de 1891

Previa citación de segunda convocatoria se reunieron en el local de costumbre, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil D. Ramón de Mazón, los Sres. Batlle, Jefe de Fomento, Profesor de Agricultura, Ingeniero de la docente é Ingeniero Secretario, abriéndose la sesión á las once y media de la mañana.

Fué leída por el Ingeniero Secretario el acta de la anterior, quedando aprobada.

La Comisión se ocupó en seguida de la instancia que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior y en la cual el Ayuntamiento, Junta pericial y contribuyentes de Salomó solicitan de la Excma. Diputación provincial se les exima del pago del impuesto establecido sobre los viñedos, según el artículo 12 de la ley de Defensa de 18 Junio de 1885, en atención á que han sido descubiertos 41 focos filoxéricos en aquel término municipal, lo que hace suponer se encuentre invadido en su totalidad sin que quede viña sana, acordándose informar á la Excelentísima Diputación que de conformidad con lo prevenido en el citado artículo 12 de la referida ley de Defensa no puede concederse la exención del impuesto más que á las fincas que en su mayor parte hayan sido destruídas por la filoxera ó por operaciones practicadas para extinguirla, remitiéndole á la vez una relación de los focos encontrados en aquel término municipal, con expresión de las fincas en que se hallan y de las tratadas con el sulfuro de carbono para que pueda resolver con los datos necesarios.

Entrándose en el despacho ordinario, se dió cuenta por Secretaría de los siguientes asuntos:

1.º De una comunicación del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando otra de la Excelentísima Diputación provincial participando haber ingresado en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad y á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la cantidad de 18.358'43 pesetas, que con las 3.080 pesetas que ingresó en 23 de Junio último suman un total de 21.438'43 pesetas recaudadas de los pueblos de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 Junio de 1885.

2.º De otra de la primera Autoridad civil de la provincia, acompañando el expediente relativo á la introducción fraudulenta de barbados en la finca denominada «Oliva», sita en el término de Viñols y propiedad de Don Ettiene Marty, á fin de que la Comisión informe lo que crea más conveniente; acordándose antes de emitir informe comunicar al interesado se presente en Secretaría para que exponga por escrito lo que crea procedente á la vista del expediente, y que se pida á la estación del ferrocarril de Cambrils copia de la hoja de ruta de la expedición de las cajas de madera consignadas á dicho Sr. Marty.

3.º De un oficio del Alcalde de Cunit manifestando que según informes que ha adquirido, en la finca propiedad de D. Magín Mañé y Bellvé, situada en la partida «Cal Rectoret», existe una viña filoxerada.

El Ingeniero de la docente dijo que había dispuesto fuesen á reconocer el viñedo denunciado el Ayudante y Capataces de la Comisión docente, cuyo reconocimiento estaban efectuando actualmente.

4.º De otro del Alcalde de Tortosa acompañando relación de los propietarios que durante el mes de Octubre último han hecho plantaciones de vid en sus respectivas propiedades. La Comisión quedó enterada.

El Ingeniero de la docente presentó el expediente incoado de conformidad con lo acordado en sesión de 28 de Junio último con motivo del descubrimiento de un nuevo foco filoxérico en el término municipal de Vilabella; acordándose nombrar ponente al Profesor de Agricultura Sr. Sala para que emita su informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y media de la tarde, de cuyos acuerdos certifica: —El Ingeniero Secretario, Adolfo Virgili.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pratdip

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1892-93, se advierte á todos los propietarios que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten hasta fin de Diciembre próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que acrediten las traslaciones de dominio y la instancia en súplica de traslado.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Colldejou, Montroig, Vandellós y Tivisa, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de quien pueda interesar.

Pratdip 23 de Noviembre de 1891. —El Alcalde, Francisco Sabaté.

Núm. 4004

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bot

Debiendo proceder la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1892-93, se avisa á los contribuyentes de la misma cuya riqueza rústica, urbana y pecuaria haya sufrido alteración, se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el término de un mes, ó sea hasta el día 22 de Diciembre próximo.

Bot 21 de Noviembre de 1891.— El Alcalde, Antonio Fontanet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4005

EDICTO

Don Luís Lluís Dolz, Abogado, Juez Municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia de D. Alejandro Giménez Pujol, tanto en nombre propio como en el de representante de sus menores hijos, contra José, Juan, Domingo y Concepción Ruiz y Ferré, y Francisco y Agustín Ruiz Fornet, representados estos tres últimos por Agustina Fornet, sobre pago de cantidad, les fueron embargadas á los mismos y han sido justificados por peritos y se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad en el término de Amposta y partida dels «Vilás», plantada de olivos y algarrobos, de extensión dos jornales cuarenta y dos céntimos medida del país, equivalentes á cincuenta y tres áreas siete centiáreas; linda al Norte Manuel Masiá, Sud José Idiarte, Este Antonio Amo y Oeste José Ferré; su valor es de seiscientas cinco pesetas... 605 ptas.

Segunda. Otra heredad en el mismo término y partida de «Cubilás», plantada de viña, de extensión seis jornales setenta y seis céntimos medida del país, equivalentes á una hectárea cuarenta y ocho áreas veinte y cuatro centiáreas; lindante al Norte se ignora, Sud Juan Masiá, Este Viuda de Antonio Mulet y Oeste Manuel Benet, dicha finca la atraviesa el camino dels «Cubilás»; su valor es de mil seiscientas noventa pesetas. 1.690 ptas.

Tercera. Otra heredad en el mismo término y partida del «Calvari», plantada de olivos y algarrobos, de extensión tres jornales noventa y cuatro céntimos del país, equivalentes á ochenta y seis áreas cuarenta y ocho centiáreas; lindante al Norte Juan García Vallés, Sud Antonio Valldepérez, Este Juan Sabaté y herederos de Francisco Forcadell, mediante camino y Oeste Cementerio general; su valor es de mil ciento ochenta y dos pesetas.................. 1.182 ptas.

Cuarta. Otra heredad en el mismo término y partida de «Quintanes», plantada de olivos y algarrobos, de extensión un jornal sesenta y cinco céntimos del país, equivalentes á treinta y seis áreas cuarenta centiáreas; linda al Norte Antonio Valldepérez, Sud herederos de Juan Guarch, Este el mismo y Oeste José Ferré; su valor es de doscientas ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. 288'75 ptas.

Quinta. Otra heredad regadío en el mismo término y partida «Horts de la fonda», de extensión un jornal cincuenta céntimos del país, equivalentes á treinta y tres áreas treinta y cuatro centiáreas; linda al Norte acequía general, Sud Juan Forcadell y García y otros, mediante acequía, Este Juan García y Domingo Margalef, mediante acequía, y Oeste desagüe paralelo al canal marítimo, y su valor es de mil quinientas veinte pesetas. 1.520 ptas.

Sexta. Otra heredad arrozal en el mismo término y partida de la «Señora», de extensión sesenta y seis céntimos de jornal medida del país, equivalentes á catorce áreas sesenta y tres centiáreas; linda al Norte Vicente Llatí, Sud Viuda de José Llatí, Este Agustín Grau y Oeste Rafael Durán; su valor es de ciento sesenta y cinco pesetas.................... 165 ptas.

Septima. Otra heredad prado en el mismo término y partida de la «Señora», de extensión cincuenta céntimos de jornal, equivalentes á diez áreas noventa y cinco centiáreas; linda al Norte Manuel Batalla, Sud Vicente Llatí, Este Viuda de Vicente Puig y Oeste Miguel Estellé, y su valor es de cincuenta pesetas......... 50 ptas.

Octava. Otra heredad en el mismo término y partida «Munsiá», plantada de algarrobos, de extensión cuatro jornales medida del país, equivalentes á ochenta y siete áreas sesenta centiáreas; linda al Norte Jaime Solá, Sud y Este Domingo Margalef y Oeste herederos de D. Miguel Miralles; su valor es de doscientas pesetas. 200 ptas.

Novena. Otra heredad en el mismo término y partida de «Plaus», de extensión un jornal diez y ocho céntimos del país, equivalentes á veinte y cinco áreas, noventa y dos centiáreas, terreno arrozal; linda al Norte ligajo de la «Culs», Sud Juan Sabaté, Este camino dels Plaus y Oeste Miguel Cid; su valor es de cincuenta y nueve pesetas.................. 59 ptas.

Décima. Y una casa y patio anexo á la misma, situada en la villa de Amposta, ensanche del Grau ó les Quintanes, en la calle de Amalia, número ocho; lindante por la derecha casa de Salvador Espuny, izquierda con los herederos de Andrés Giménez y por detrás calle de Maldonado, se compone de planta baja y dos pisos elevados, comprende la superficie de noventa metros setenta y cinco centímetros, equivalentes á dos mil treinta y siete palmos cuadrados; su valor es de dos mil treinta y siete pesetas.................. 2.037 ptas.

En su virtud el que quiera hacer postura á las deslindadas fincas que se sacan á pública subasta, puede verificarlo el día diez y siete del próximo mes de Diciembre, en que tendrá lugar el remate en la Sala audiencia de este Juzgado, y hora de las doce de su mañana, á favor del más beneficioso postor; advirtiéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar préviamente el diez por ciento del valor de la tasación, y que no se admitirá á la misma postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que el rematante deberá conformarse con los títulos de propiedad que aparezcan de la certificación sobre cargas, librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, que obra unida á los autos, sin tener derecho de exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y una.—Luís Lluís Dolz.—Por mandado de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 4006

EDICTO

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente en méritos del juicio ejecutivo promovido por D.ª Rosa Ramón y Escofet, contra D. Rafael Caballer y Montserrat, y subsidiariamente contra D. Joaquín Ribas y Moré y Don Isidro Fontana y Salvó, sobre pago de las pensiones de un censo, se sacan por segunda vez á pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento, los inmuebles siguientes, que son parte de la finca de mayor cabida por D.ª Rosa Ramón y D. Narciso Sonet, establecida á D. Rafael Caballer, antes huerta inmediata á las calles de esta villa y puesto llamado Portalet y Huerta del Sonet.

La porción de terreno abandonado por D. José M.ª Alvarez, de cabida seiscientos diez y siete metros veinte y seis centímetros cuadrados; que linda á Oriente con la línea férrea de Tarragona á Barcelona y Francia, á Mediodía con tierras de D. Félix Morenes, á Poniente con terreno de Don Rafael Caballer y al Norte con el camino antiguo de Calafell; valorada en dos mil pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta la cantidad de mil quinientas pesetas....... 1.500 ptas.

Otra porción de terreno de D. Isidro Fontana, de extensión ciento dos metros sesenta y seis centímetros cuadrados; que linda á Oriente con la Plaza Mercado, mediante la calle señalada en el plano con la letra B, á Mediodía con terreno de D. Pablo Güell, mediante la calle señalada con la letra F, á Poniente con la calle dels Trulls y al Norte con el citado D. Pablo Güell; valorada en mil setenta y dos pesetas, importando las tres cuartas partes porque se subasta ochocientas cuatro pesetas............ 804 ptas.

Aquella porción de terreno que resulta ser de D. Rafael Caballer, de cabida dos mil cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados; y linda á Oriente con el terreno abandonado por D. José M.ª Alvarez, á Mediodía con tierra de D. Félix Morenes, á Poniente con terreno de Don Pablo Güell, con la Plaza Mercado mediante la calle señalada con la letra C y con D. Joaquín Ribas, mediante la calle señalada en el plano con la letra E, y al Norte con el camino antiguo de Calafell. En dicho terreno hay marcado en el plano una calle señalada con la letra G, que lo atraviesa de Norte á Mediodía; valorado dicho terreno en seis mil quinientas pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta la cantidad de cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas.................. 4.875 ptas.

Una porción de terreno vendido por D. Rafael Caballer á D. Joaquín Ribas Moré, de superficie doscientos sesenta y seis metros treinta y cuatro centímetros, en la que ha edificado á sus costas una casa de moderna construcción, que se compone de planta baja y dos pisos, con un pequeño jardín en la parte de detrás; y linda á la derecha, Oriente, con terreno de D. Ramón Caballer, mediante una calle que no tiene nombre; á la izquierda, Poniente, con solar de D. Pablo Güell; al detrás, Mediodía, con la Plaza Mercado mediante otra calle que no tiene nombre, y al frente, Norte, con el antiguo camino de Calafell; valorada dicha finca á saber: el solar en mil setecientas cincuenta pesetas y la casa en la de doce mil seiscientas veinte pesetas, de cuyas sumas deducido el veinte y cinco por ciento resulta que el tipo de esta segunda subasta será la cantidad de diez mil setecientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.............. 10.775'50 ptas.

Las indicadas valoraciones se han verificado sin deducción de gravamen.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, y para tomar parte en ella debe depositarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta de cada una de las fincas en cuya licitación quieran intervenir. Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningun otro. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia de títulos.

Se señala para el remate el día diez y nueve del próximo mes de Diciembre, de once á doce de la mañana, en la Sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Sanllorente.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 4007

Don Juan Francisco Solís Panadero, Juez de instrucción de esta villa y partido de Olot.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del once al doce de Octubre último falleció repentinamente en la casa número ocho, de la calle de San Ignacio de esta villa, un sugeto llamado Pablo Martí, ignorándose su segundo apellido, natural de Balaguer y vecino de Barcelona, casado con Teresa Combal y Sans; por cuyo hecho me hallo instruyendo el oportuno sumario en el cual he acordado llamar, como llamo, á los parientes que pueda tener el expresado, sugeto para que comparezcan ante este Juzgado dentro el término de ocho días para cumplir con ellos lo preceptuado en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Olot á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Juan Francisco Solís Panadero. —Por disposición de S. S., Mariano Puyades.

LOS SARGENTOS

Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Comprende este libro las leyes de 3 de Julio de 1876 y 10 de Julio de 1885, el reglamento del mismo año, Real decreto de 25 de Septiembre último, con varias disposiciones aclaratorias y gran número de formularios para que los Ayuntamientos sepan á que atenerse respecto á esta clase de destinos.

Pídase en Madrid, al Director de EL SECRETARIADO, *incluyendo* UNA PESETA *en sellos.*

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.